



RESOLUCION No. 0521-AD-81.....

Lima, 22 de Octubre de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "CULTURAL INDOAMERICA", con domicilio en el Jr. Cápac Yupanqui N° 1955 en el Distrito de Lince;

CONSIDERANDO ;

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida Institución Deportiva cuenta con 75 asociados según el Libro de Registro presentado, de los cuales 40 son deportistas, 20 en Fútbol, 10 en Ajedrez y 10 en Vóleyball, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Lince.

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D. L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER al Club Deportivo "CULTURAL INDOAMERICA" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO : Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "Cultural Indoamérica" - Lince.

INFORME N° 266-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE :

1.- El Club Deportivo "Cultural Indoamérica" solicita al Instituto Peruano del Deporte como Club Deportivo Particular, integrante del Sistema de Recreación y Deportes, para el indicado efecto la entidad deportiva recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Artículo 5° del D.L. 22068 modificatorio del Artículo 106° del D.L. N° 20555, los mismos que han sido acreditados ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, el indicado Club ha cumplido con el Manual de Procedimientos establecidos para el respectivo trámite de reconocimiento de los Clubes Deportivos. La Dirección Nacional de Deportes mediante Informe N° 077, opina que es procedente el reconocimiento solicitado.

2.- Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar el reconocimiento oficial que solicita el Club recurrente, como Club Deportivo Particular, el mismo que cuenta con 75 asociados de los cuales 40 son deportistas, 20 en Fútbol, 10 en Ajedrez y 10 en Vóleyball, debiéndose afiliar definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Lince, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo N° 108° del D.L. 20555 y el Artículo 5° y 13° del D.L. 22068.

Se adjunta el proyecto de resolución preparada por esta Oficina de Asesoría Jurídica. Expidiendo la Resolución de reconocimiento oficial, ésta permitirá la inscripción del Club Deportivo "Cultural Indoamérica" en los Registros Públicos de Lima.

Lima, Octubre 21 de 1981



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM
gm.